

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **491**

2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 06 OCT. 2026

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 95-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 26 de agosto de 2026, Reporte N°234 – 2026- GRJ/ORAF/ORH-CCP de fecha 13 de agosto de 2026 y solicitud S/N DOC N°10891058 EXP.7358800 de fecha 12 de julio de 2026 la ex servidora del Gobierno Regional Junín, Maria de los Angeles Yobana Acevedo Maravi, solicita el pago de vacaciones truncas.

CONSIDERANDO:

Que, el goce del derecho vacacional, en el sector público, se rige por el Decreto Legislativo N°1405 (en adelante, DL, N°1405) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°013-2019-PCM, normas que establecen el record laboral que los servicios civiles deben cumplir para hacer efectivo el descanso vacacional anual.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1405; los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad;

Que el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S N°005-90-PCM. Que establece "el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

a) Compensación por vacaciones truncas:

Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días

efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

PERIODO 19/01/2025 – 31/07/2026

Días efectivos prestados: 06 meses y 12 días.

Nivel remunerativo MUC = 1,470.00

$1,470.00/12 = 122.50$

$122.50 \times 06 \text{ meses} = 735.00$

$122.50/30 = 4.08$

$4.08 \times 12 \text{ días} = 49.00$

TOTAL = 784.00

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ a la ex servidora María de los Ángeles Yovana Acevedo Maravi, por vacaciones trucas al cese del servicio, en el cargo funcional de Asistente administrativo II de la Oficina Regional de Órgano Institucional - del Gobierno Regional Junín, por el monto total de S/. 784.00 (Setecientos Ochenta y cuatro con 00/100).

ARTICULO SEGUNDO. – El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento

: **Recursos Ordinarios**

Mnemónico

: **118**

Vacaciones Trucas

: **2.1.4.1.1.6**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina correspondiente efectúe el abono del monto establecido en el Artículo Primero de la presente resolución, el mismo que estará supeditado a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta el Gobierno Regional de Junín.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Interesada, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CC/ARCHIVO
JICS/GCQA/sbco

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)